

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051-2017-MPT.

Pampas, 16 de marzo de 2017.

VISTO:

Solicitud con número de Exp.00001815, suscrito por las autoridades del Comité Electoral del Centro Poblado Huichccana, Distrito Roble, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, Opinión Legal Nº 105-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Nº 109-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 28440, “Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de centros poblados”, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el “**Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja**”, el mismo que en el Artículo Nº 8° señala “**Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del Territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Vocal**”;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2017-MPT, de fecha 10 de febrero del año 2017. La Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del centro poblado de reciente creación de Huichccana, Distrito de Roble;

Que, Solicitud con número de expediente 00001815, suscrito por las autoridades del Comité Electoral del Centro Poblado Huichccana, solicitan el reconocimiento del Comité Electoral, con el acto resolutivo, para llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir las autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, con Informe Nº 109-2017-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante el acto resolutivo de los miembros del Comité Electoral, en referencia a la Opinión Legal Nº 105-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina reconocer a los miembros del Comité Electoral, para llevar a cabo el Proceso de Elecciones Municipales del Centro Poblado Huichccana, Distrito Roble, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado Huichccana, distrito Roble, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|--------------|-------------------------|---------------|
| - PRESIDENTE | : OLMER CURO GONZALES | DNI. 47474342 |
| - SECRETARIO | : CAMILO FLORES SAMUDIO | DNI. 23712023 |
| - VOCAL | : OSCAR ZAMUDIO FLORES | DNI. 23712177 |

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Tayacaja
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica
ALCALDÍA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE